



CIRCULAR N° #2

LICITACIÓN PÚBLICA No. 5000005986

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMUNICACIÓN SATELITAL Y ENERGÍA DE RESPALDO”

A todas las Empresas interesadas:

En atención a consultas realizadas e iniciativa propia de YPFB TRANSPORTE S.A. y de acuerdo a lo estipulado en el DBC, Numeral 4. ACLARACIONES Y ENMIENDAS AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC) aclaramos lo siguiente:

CONSULTA 1:

Luego de revisar el Documento Base de Contratación (DBC), el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo 4) y la Matriz de Evaluación Técnica (Anexo E-6) correspondientes a la Licitación N° 5000005986 – Servicio de Mantenimiento de Comunicación Satelital y Energía de Respaldo, agradeceremos pueda brindarnos las siguientes aclaraciones, con el propósito de preparar nuestra propuesta en estricto cumplimiento de la documentación de licitación.

1. Experiencia de la empresa proponente

El numeral 3.1 del Pliego Técnico establece que la empresa proponente deberá contar con experiencia mínima de dos años continuos dentro de los últimos seis años en la prestación de servicios de mantenimiento a sistemas de comunicación y SCADA, así como a sistemas de energía de respaldo a empresas del rubro petrolero.

En ese sentido, agradeceremos confirmar si el siguiente escenario sería considerado válido:

Una empresa que acredita experiencia superior a dos años continuos en mantenimiento de sistemas de comunicación, pero que no posee experiencia específica en sistemas SCADA ni en empresas del rubro petrolero; sin embargo, el personal técnico propuesto para la ejecución del contrato acredita ampliamente experiencia superior a dos años continuos en mantenimiento de sistemas de comunicación y SCADA para empresas del sector hidrocarburos.

En este caso, solicitamos confirmar si:

- ¿La experiencia exigida a la empresa proponente en el numeral 3.1 constituye un requisito habilitante exclusivo de la empresa o puede ser complementada por la experiencia específica del personal propuesto conforme al numeral 3.2, considerando que el objeto final de la contratación será ejecutado por dicho personal especializado?

RESPUESTA 1:

Los TDR en el punto 3.1 establece que:

“La empresa proponente deberá contar con experiencia mínima de dos años continuos dentro los últimos seis años; de prestación de servicios de mantenimiento a sistemas de comunicación y SCADA, así como a sistemas de energía de respaldo a empresas del rubro petrolero en el objeto del presente requerimiento de servicio. Deberá adjuntar a su propuesta copia de toda la documentación que respalde la experiencia de la empresa”

Y el DBC en el punto 23.1 establece que:

“Los proponentes que no presenten uno o más de los requisitos técnicos o administrativos exigidos, o que presenten alguno de ellos incumpliendo con las formas o requerimientos mínimos exigidos para el efecto o que se encuentren en incumplimiento de alguno de los términos del presente DBC, serán inhabilitados en esta etapa y por ende excluidos del proceso, todo ello sin perjuicio del derecho que asiste a YPFB TR de descalificarlos en otra etapa del proceso.”

CONSULTA 2:

2. Alcance de la experiencia requerida

Solicitamos confirmar si la experiencia indicada en el numeral 3.1 debe acreditarse simultáneamente en los siguientes cuatro aspectos:

- Sistemas de comunicación.
- Sistemas SCADA.
- Sistemas de energía de respaldo.
- Empresas del rubro petrolero.

¿O será suficiente acreditar experiencia relacionada con parte del alcance del servicio objeto de la contratación?

RESPUESTA 2:

Los TDR en el punto 3.1 establece que la empresa proponente deberá contar con experiencia mínima de dos años continuos dentro los últimos seis años; de prestación de servicios de mantenimiento a sistemas de comunicación y SCADA, así como a sistemas de energía de respaldo a empresas del rubro petrolero en el objeto del presente requerimiento de servicio

CONSULTA 3:

3. Inconsistencia entre el Pliego Técnico y la Matriz de Evaluación

Se observa que el numeral 3.1 del Pliego Técnico exige experiencia dentro de los últimos seis (6) años.

Sin embargo, la Matriz de Evaluación Técnica (Anexo E-6) hace referencia a los últimos ocho (8) años.

Agradeceremos confirmar cuál de ambos documentos prevalecerá durante la evaluación técnica.

RESPUESTA 3:

Remitimos a la Enmienda 1.

CONSULTA 4:

4. Forma de acreditar la experiencia

Solicitamos confirmar cuáles serán los documentos aceptados para acreditar la experiencia de la empresa.

Por ejemplo:

- Contratos.
- Certificados de conformidad.
- Actas de recepción definitiva.
- Órdenes de servicio.
- Certificaciones emitidas por el cliente.
- Otros documentos equivalentes.

RESPUESTA 4:

El punto 3.1 de los TDR establece que:

Deberá adjuntar a su propuesta copia de toda la documentación que respalde la experiencia de la empresa.

Esta documentación estará sujeta a validación del origen y términos por parte de YPFB Transporte.

CONSULTA 5:

5. Continuidad de la experiencia

Cuando el Pliego Técnico indica "dos años continuos", agradeceremos confirmar si dicho requisito podrá acreditarse mediante varios contratos consecutivos que demuestren continuidad del servicio o si necesariamente deberá corresponder a un único contrato.

RESPUESTA 5:

Si, más de un contrato o acuerdo que respalde dos años de servicio continuo es válido.

CONSULTA 6:

6. Certificación CCNA

El Pliego Técnico establece para el Técnico de Soporte de Red Satelital que la certificación CCNA es deseable.

Sin embargo, la Matriz de Evaluación Técnica incorpora la certificación CCNA dentro de los requisitos evaluables.

Solicitamos confirmar si la ausencia de dicha certificación constituye o no causal de inhabilitación.

Se igualarán los términos.

RESPUESTA 6:

Remitirse a la Enmienda 1.

CONSULTA 7:

7. Instrumentos con certificación

Respecto al numeral 3.3 del Pliego Técnico, agradeceremos confirmar si durante la presentación de propuestas será suficiente presentar una declaración o listado de los equipos disponibles o si deberán adjuntarse obligatoriamente los certificados vigentes de calibración de cada instrumento.

RESPUESTA 7:

En el punto 3.3 de los TDR establece que:

Deberá expresar compromiso de hacer provisión de los recursos requeridos.

Durante la vigencia del contrato.

CONSULTA 8:

8. Vehículo requerido

El Pliego Técnico solicita una camioneta doble cabina 4x4 con guinche disponible durante la vigencia del contrato.

Solicitamos confirmar si dicho vehículo podrá ser:

- de propiedad del proponente;
- alquilado; o
- puesto a disposición mediante contrato de disponibilidad con un tercero.

RESPUESTA 8:

En el punto 3.3 de los TDR establece que:

Deberá expresar compromiso de hacer provisión de los recursos requeridos.

Vehículos

Para la ejecución de los trabajos y el transporte de los equipos se debe disponer de una (1) camioneta doble cabina 4x4 con guinche, que esté disponible los 365 días del año y debe cumplir con los requisitos de seguridad vigentes para contratistas de YPFB TRANSPORTE.

Durante la vigencia del contrato.

CONSULTA 9:

9. Disponibilidad 7x24

El Pliego Técnico establece disponibilidad inmediata 7x24x365 para mantenimientos correctivos.

Solicitamos confirmar si existe un tiempo máximo de respuesta esperado para la atención de emergencias y si dicho tiempo varía en función de la ubicación geográfica de las estaciones.

RESPUESTA 9:

En el punto 4 de los TDR establece que:

El servicio incluye la disponibilidad inmediata 7x24x365 días al año para dar apoyo, solución de problemas y/o movilización para ejecutar mantenimientos correctivos en estaciones (Anexo E-4) de YPFB TRANSPORTE.

El tiempo de respuesta es inmediato para un soporte remoto, el tiempo para la asistencia en campo dependerá de la ubicación geográfica de la estación y el tiempo de viaje necesario.

CONSULTA 10:

10. Sustitución de documentación del personal

El numeral 9.3 del DBC establece que, cuando el personal inicialmente presentado no acredite el cumplimiento de los requisitos, será posible presentar documentación complementaria, pero no sustituir al personal propuesto.

En ese sentido, solicitamos confirmar que, durante el proceso de evaluación, será posible complementar la documentación de respaldo del personal inicialmente ofertado —siempre que dicha experiencia y certificaciones existieran con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta— sin que ello implique reemplazar al profesional originalmente presentado.

RESPUESTA 10:

El punto 9.3 del DBC especifica que no se puede sustituir al personal ofertado, ya que es un Error No Subsanable. En caso de requerir alguna aclaración a la documentación del personal presentado esta será solamente sobre el personal ofertado.

Siendo ésta toda la información, solicitamos a su empresa tomar debida nota de la presente, con el fin de evitar inconvenientes en la presentación de su oferta y posteriormente en la evaluación respectiva.

Santa Cruz, 30 de julio de 2026